

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA

SE PUBLICA EN DIAS INDETERMINADOS, EN MEDIO, UNO O MAS PLIEGOS

OBISPADO DE OSMA.

En el BOLETIN del 23 de Marzo del año último, fueron publicadas en latin las siguientes Letras Apostólicas, las cuales Nos ha parecido conveniente publicar ahora traducidas al español, no obstante que ya entonces dispusimos que los Párrocos diesen cuenta de su contenido á los fieles, y se cumpliese exactamente lo que en ellas se previene.

Dichas Letras traducidas serán leídas en todas las iglesias parroquiales, así como tambien en la Catedral y Colegial, las cuales tienen capillas parroquiales, concluidos los divinos oficios del Jueves Santo próximo por la mañana; pero antes de Misa se colocará en el punto conveniente de cada iglesia, y por todo el dia, una mesita con un platillo ó bandeja, y un cartel al frente con esta inscripcion en letra gruesa: *Limosna para los Santos Luiares de Jerusalem.* En las iglesias filiales, y matrices anejadas, donde no puedan celebrarse Oficios en dicho dia, se leerán las expresadas Letras en el primero festivo de precepto, en que el Párroco ó encargado respectivo, vaya á celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, y se pondrá asimismo por todo el dia, una mesita con el platillo y cartel mencionados. Las limosnas recogidas Nos serán enviadas á la mayor brevedad posible, para remitirlas, segun manda Su Santidad, al más próximo Comisario de la Orden de San Francisco para Tierra Santa.

Burgo de Osma 10 de Abril de 1889.

Pedro Maria, Obispo de Osma.

LEON XIII. PAPA

PARA PERPETUA MEMORIA.

Haciendo en la tierra, aunque sin merecerlo, las veces de Jesucristo nuestro Salvador y Señor, que para redimir al linaje humano

se anonadó á sí mismo, hecho obediente hasta la muerte, y muerte de Cruz, procuramos con especial y principal vigilancia de solicitud Pastoral, á pesar de los muchos y gravísimos cuidados de tan excelso Apostolado, que de dia en dia Nos ocupan, que se custodien con el mayor y más santo respeto, que se pueda, los monumentos de tan grande y tan saludable Misterio, aún subsistentes en la ciudad de Jerusalem y sus cercanías, y que se cumplan sobre este punto los provechosos mandatos y amonestaciones de los Romanos Pontífices Nuestros Predecesores. Los mismos Pontífices efectivamente, volviendo la vista, ya desde antiquísimos tiempos, á aquellos lugares, enrojecidos con la preciosa Sangre del Verbo encarnado, excitaron á las naciones católicas á que recuperasen el Sepulcro de Cristo; y despues que cayó de nuevo en poder de los infieles, y les fué permitido guardar dichos lugares tan solo á los Religiosos Menores de la Orden de San Francisco de Asís, nunca desistieron de mirar, por cuantos modos pudieron, por la custodia á lo menos de los dichos lugares, y de proveer, segun el tiempo y las circunstancias, á las necesidades que se ofrecian á los expresados religiosos, á los cuales jamás apartaron de tan excelentes propósitos los terribles peligros de persecuciones, vejaciones y tormentos. Por lo tanto, ya de viva voz y ya tambien por medio de Letras Apostólicas, mandaron con empeño y reiteradas veces, á los Patriarcas, Obispos y demás Ordinarios de todo el mundo, que animasen á los fieles cristianos, encomendados á su respectivo cuidado, á dar y recoger limosmas para conservar los Santos Lugares, y á ese fin establecieron tambien ciertas reglas por medio de Letras Apostólicas, expedidas unas veces con el sello de plomo, y otras selladas con el Añillo del Pescador, por las cuales unánimemente discutieron que en todas las Diócesis del orbe, y bajo la obligacion de santa obediencia, señalasen los Ordinarios ciertos dias en cada año para recoger limosnas en provecho de los Santos Lugares. Por último, el Papa Pio VI. Nuestro Predecesor de feliz recordacion, por sus Letras que empiezan *Inter cætera divinorum indiciorum arcana abdita*, dadas con el sello de plomo el dia 31 de Julio 1778, ordenó que cuatro veces cada año recomendasen todos los Prelados á la piadosa caridad de los fieles cristianos las necesidades de Tierra Santa. Mas ahora el amado hijo Bernardino del Puerto Romantino, Ministro General de la órden de Religiosos Menores de San Francisco de Asís, llamados de la observancia, Nos ha expuesto que, aumentándose de dia en dia en estos años principalmente, las susodichas necesidades, no bastan ya para la custodia de los Santos Lugares las sumas procedentes de las limosnas de los fieles, y esto en especial, por la razon de que, habiendo trascurrido ya un siglo desde la última mencionada Constitucion de Pio VI de feliz recordacion, algunos Ordinarios la consideran casi como en desuso, y no procuran con la solicitud conveniente recomendar las limosnas para los Santos lugares; y por lo tanto Nos ha rogado humilde y vivamente que con la plenitud de Nuestra potestad

Apostólica demos alguna providencia sobre este asunto. Nos, pues, que deseamos en gran manera la custodia de los Santos Lugares, la cual es de grandísima importancia, accediendo á los expresados ruegos, hemos resuelto con Nuestra autoridad Apostólica, para siempre, y en virtud de las presentes Letras, que los Venerables Hermanos Patriarcas, Arzobispos, Obispos y los demás Ordinarios de los lugares en todo el mundo, estén obligados bajo precepto de obediencia, á cuidar de que en todas las iglesias parroquiales de cualesquiera Diócesis, y una vez por lo menos cada año, á saber en el Viernes Santo, ú otro día que todos los años elija á su arbitrio del mismo modo una vez solamente, cada uno de los Ordinarios, se expongan á la caridad de los fieles las necesidades de los Santos Lugares. Con igual autoridad ordenamos y prohibimos expresamente que nadie se ose ó intente emplear ó convertir en otros usos las limosnas, de cualquiera manera recogidas en favor de Tierra Santa. Por lo tanto mandamos que las limosnas recogidas, como queda dicho, sean entregadas por el Párroco al Obispo, y por el Obispo al más próximo Comisario de la orden de San Francisco para Tierra Santa; y queremos que este Comisario cuide de enviarlas cuanto antes á Jerusalem, al Custodio de los Santos Lugares, segun es costumbre. Y decretamos que Nuestras presentes Letras son y han de ser firmes, valederas y eficaces, y que surtan y tengan sus efectos íntegros y plenarios, y sufragan plenísimamente en todo, á aquellos á quienes corresponda, ó pudiese corresponder, y que en la cosas dichas así se debe juzgar y definir por cualesquiera jueces ordinarios y delegados, siendo irrito y nulo lo que á sabiendas ó ignorantemente atente cualquiera contra esto, cualquiera que sea su autoridad. No obstante cualesquiera Constituciones y ordenaciones Apostólicas en contrario, aunque sean dignas de especial é individual mención y derogacion. Finalmente, queremos que á los trásuntos ó ejemplares de las presentes Letras, aunque sean impresos, suscritos de mano de algun Notario público, y sellados con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, se les dé absolutamente la misma fé, que la que se daría á las mismas Letras presentes, si fuesen exhibidas ó mostradas.

Dado en Roma en San Pedro bajo el Anillo del Pescador el dia 26 de Diciembre de 1887, año decimo de Nuestro Pontificado.

Lugar del sello.

M. CARDENAL LEDOCHOWSKI.

DONATIVOS PARA SOCORRER LAS NECESIDADES DEL ROMANO PONTIFICE,
 ó SEA
 DINERO DE SAN PEDRO.

	Reales.	Cs.
<i>Suma anterior.</i>	65.749	90

El Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo 500 reales.—D. Ignacio Barona como

testamentario de su madre 40.—D. Manuel Martinez de Aranda de Duero, por Ocubre, Noviembre y Diciembre de 1888 12. Este donativo no se puso en el BOLETIN anterior por equivocacion y por la misma causa figuró con 12 reales D. Francisco San Martin debiendo figurar con 18 reales.

Suma y sigue. 66.307 90

Limosnas para los Santos Lugares de Jerusalem.

TERCERA REMESA.

	<u>Reales.</u>	<u>Cts.</u>
<i>Suma anterior.</i>	58	40
D. Ignacio Barona con testamentario de su madre.. . . .	10	»
<i>Suma y sigue.</i>	<u>68</u>	<u>40</u>

Para la Catedral de Osma.

	<u>Reales.</u>	<u>Cts.</u>
<i>Suma anterior.</i>	94	»
El Arcipreste párroco de Villanueva de Gormaz.	20	»
El párro de Valdeande.	12	»
<i>Suma y sigue.</i>	<u>126</u>	<u>»</u>

NECROLOGIA.

En 7 de Diciembre último, falleció D. Pedro Hernando, párroco de Calatañazor. En 19 de Enero de este año D. Angel Millan, párroco de Alconaba. En 13 de Febrero D. José Paredes, párroco de las Fraguas. En 6 de Marzo D. Isidro Huerta, párroco de Aldehuela de Periañez; y en 26 de Marzo D. Gabriel Gonzalez, Arcipreste párroco de Hinojar del Rey.

R. I. P.

Para la obra de Propaganda Fide.

	<u>Reales.</u>	<u>Cts.</u>
<i>Suma anterior.</i>	60	»
D. N. V..	4	»
<i>Suma y sigue.</i>	<u>64</u>	<u>»</u>